

AVISO

EFFECTIVO PARA BLOQUES Y VARIACIÓN MÍNIMA DE PRECIOS EN ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A. (EiDF)

En aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para la ejecución de operaciones de bloques para el valor ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A. (EiDF) pasa de 30.000 a 200.000 euros, con efectos a partir del día 4 de noviembre de 2022.

Asimismo, conforme el Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, la variación mínima de precios quedará fijada, de conformidad con el número medio diario de negociaciones, en la banda entre 600 y 2.000 negociaciones diarias, con efectos a partir del día 4 de noviembre de 2022. Las órdenes cuya tipología de variación mínima de precios no se ajusten a la vigente a partir del mencionado día 4 de noviembre, inclusive, serán eliminadas del sistema.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez